

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 498

DEL 2002

"Por la cual se recupera y asigna numeración a la empresa TELECOM"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (en adelante CRT) "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 25 de 2002, establece en el Artículo 8: "Naturaleza de la numeración. Los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de estos."

Que mediante oficio número 302815 radicado en esta Comisión el día 27 de Septiembre de 2001, la empresa TELECOM solicitó cambios de numeración en los municipios: Arauquita en el departamento de Arauca; Margarita en el departamento de Bolívar; Tenerife, Aracataca, Arguaní y Pivijay en el departamento de Magdalena; Fuente de Oro, Puerto Lleras y San Juan de Arama en el departamento de Meta; Puerto Wilches, Rionegro, Capitanejo, Concepción, San Andrés, Los Santos, Curití, Guadalupe y Contratación en el departamento de Santander.

Que mediante oficio 402518 del 22 de Noviembre de 2001, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones dio respuesta al oficio 302815 solicitando aclaración sobre algunos de los rangos de numeración incluidos en la solicitud de la empresa TELECOM. Adicionalmente, la CRT presentó propuestas con el fin de solucionar algunos de los casos presentados en la solicitud de TELECOM, esperando respuesta de aceptación o negación de los cambios.

over

Que mediante oficio número 303376 del 27 de Noviembre de 2001, la empresa TELECOM solicitó adicionar municipios a la solicitud inicial. Dichos municipios en los que se solicitaba cambio eran: Puerres, Guachucal y Cumbal en el departamento de Nariño; Pandi en el departamento de Cundinamarca; La Gloria en el departamento de Cesar; Cerrito y Carcasí en el departamento de Santander; y Orito y Puerto Caicedo en el departamento de Putumayo.

Que la CRT, mediante oficio 402656 respondió a la radicación número 303376 solicitando aclaración y proponiendo rangos de numeración alternativos para los municipios incluidos en dicha solicitud.

Que a través del oficio 300146 del 16 de Enero de 2002, TELECOM respondió a los oficios 402518 y 402656 incluyendo aquellos municipios en los cuales aceptaba la propuesta realizada por la CRT y manifestando rechazo en aquellos en los que no consideraba adecuada dicha propuesta.

Que la CRT, con el fin de aclarar los rangos de numeración propuestos en cada uno de los municipios mencionados en las solicitudes realizadas por TELECOM, emitió la comunicación con radicación 400159 el 28 de Enero de 2002. Allí se aclaraban los rangos disponibles para algunos municipios y se solicitaba respuesta acerca de las propuestas realizadas para los municipios restantes.

Que TELECOM respondió mediante oficio de radicación 301023 aclarando aquellos municipios en los cuales se aceptaba la solución propuesta por la CRT y rechazando las alternativas sugeridas para los municipios de Málaga y Carcasí, Capitanejo, Concepción y Cerrito en el mismo departamento, razón por la cual no procede la asignación para estos últimos municipios.

Que TELECOM aclaró por medio de oficio 301041 información acerca de la asignación de los rangos de numeración acordados para los municipios de: Arauquita, Tenerife, Aracataca, Pivijay, Fundación y Puerto Caicedo, manifestando que hubo una mala interpretación por parte de TELECOM respecto a la entrada en operación de la numeración y que se hace necesaria la asignación para estos municipios.

Que mediante oficio número 300060 radicado en esta Comisión el día 8 de Enero de 2002, la empresa TELECOM solicitó cambios de numeración en los municipios de La Palma, Yacopí y Caparrapí en el departamento de Cundinamarca con el fin de facilitar el cobro de tarifas a los usuarios que no eran cobradas por imposibilidades técnicas.

Que la CRT respondió por medio de oficio 400216 a la comunicación 300060 proponiendo a TELECOM los rangos de numeración que podrían ser asignados a dichos municipios, y solicitando respuesta de TELECOM al respecto.

Que mediante oficio con número de radicación 300799 del 6 de Marzo de 2002, TELECOM manifestó aceptar las propuestas hechas por la CRT.

Que se solicitó información adicional sobre la implementación del cambio de numeración por medio de oficio 400561 al que TELECOM respondió con comunicación 301032 el día 1 de abril de 2002.

Que se acordó la modificación de los rangos de numeración en La Palma y Caparrapí, devolviendo los rangos actualmente en uso para poder asignar los nuevos rangos. Así mismo, se acordó no modificar la numeración asignada actualmente al municipio de Yacopí.

Que se han cumplido los requisitos necesarios para la modificación de rangos de numeración solicitada en los municipios de La Palma y Caparrapí, sin modificar la numeración actual en el municipio de Yacopí ya que la solución acordada permite resolver las dificultades técnicas mencionadas en la solicitud inicial por parte de TELECOM.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 302 del 25 de Abril de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

Qui

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Recuperar 31.400 números previamente asignados a la empresa TELECOM, dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN 1**1.1 500 Números en Pandi (Cundinamarca)**

86670XX
86671XX
86672XX
86673XX
86674XX

1.2 1000 Números en La Palma (Cundinamarca)

8549XXX

1.3 1000 Números en Caparrapí (Cundinamarca)

8547XXX

AREA DE NUMERACIÓN 2**1.4 1000 Números en Puerres (Nariño)**

7242XXX

1.5 1000 Números en Guachucal (Nariño)

7240XXX

1.6 1000 Números en Cumbal (Nariño)

7248XXX

AREA DE NUMERACIÓN 5**1.7 1000 Números en Tenerife (Magdalena)**

4859XXX

1.8 2200 Números en Aracataca (Magdalena)

4254XXX
42550XX
42551XX
4256XXX

1.9 1000 Números en Pivijay (Magdalena)

4259XXX

all

1.10 4000 Números en Fundación (Magdalena)

4250XXX
4251XXX
4252XXX
4253XXX

1.11 1000 Números en La Gloria (Cesar)

5643XXX

1.12 1000 Números en Margarita (Bolívar)

6858XXX

AREA DE NUMERACIÓN 7

1.13 2200 Números en Arauquita (Arauca)

88948XX
88949XX
8895XXX
8896XXX

1.14 2000 Números en Puerto Wilches (Santander)

6230XXX
6231XXX

1.15 1000 Números en Rionegro (Santander)

6290XXX

1.16 1000 Números en Curití (Santander)

7278XXX

1.17 500 Números en Guadalupe (Santander)

72770XX
72771XX
72772XX
72773XX
72774XX

1.18 500 Números en Contratación (Santander)

72710XX
72711XX
72712XX
72713XX
72714XX

1.19 1000 Números en San Andrés (Santander)

6604XXX

1.20 1000 Números en Los Santos (Santander)

7259XXX

over

AREA DE NUMERACIÓN 8

1.21 1000 Números en Vista Hermosa (Meta)

6578XXX

1.22 1000 Números en Puerto Lleras (Meta)

6574XXX

1.23 1000 Números en San Juan de Arama (Meta)

6576XXX

1.24 1000 Números en Puerto Caicedo (Putumayo)

4294XXX

1.25 1500 Números en Orito (Putumayo)

4280XXX

42810XX

42811XX

42812XX

42813XX

42814XX

1.26 1000 Números en La Hormiga (Putumayo)

4293XXX

ARTÍCULO 2. Asignar 31.400 números a la empresa TELECOM, dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN 1

2.1 500 Números en Pandi (Cundinamarca)

84190XX

84191XX

84192XX

84193XX

84194XX

2.2 1000 Números en La Palma (Cundinamarca)

8505XXX

2.3 1000 Números en Caparrapí (Cundinamarca)

8532XXX

AREA DE NUMERACIÓN 2

2.4 1000 Números en Puerres (Nariño)

7422XXX

2.5 1000 Números en Guachucal (Nariño)

7778XXX

Well

2.6 1000 Números en Cumbal (Nariño)

7798XXX

AREA DE NUMERACIÓN 5

2.7 1000 Números en Tenerife (Magdalena)

4860XXX

2.8 2200 Números en Aracataca (Magdalena)

4270XXX

4271XXX

42720XX

42721XX

2.9 1000 Números en Pivjay (Magdalena)

4157XXX

2.10 4000 Números en Fundación (Magdalena)

4140XXX

4141XXX

4142XXX

4143XXX

2.11 1000 Números en La Gloria (Cesar)

5683XXX

2.12 1000 Números en Margarita (Bolívar)

6823XXX

AREA DE NUMERACIÓN 7

2.13 2200 Números en Arauquita (Arauca)

88348XX

88349XX

8835XXX

8836XXX

2.14 2000 Números en Puerto Wilches (Santander)

61315XX

61316XX

61317XX

61318XX

61319XX

6132XXX

61330XX

61331XX

61332XX

61333XX

61334XX

2.15 1000 Números en Rionegro (Santander)

6188XXX

del

2.16 1000 Números en Curití (Santander)

7187XXX

2.17 500 Números en Guadalupe (Santander)

71800XX

71801XX

71802XX

71803XX

71804XX

2.18 500 Números en Contratación (Santander)

71710XX

71711XX

71712XX

71713XX

71714XX

2.19 1000 Números en San Andrés (Santander)

6624XXX

2.20 1000 Números en Los Santos (Santander)

7269XXX

AREA DE NUMERACIÓN 8

2.21 1000 Números en Vista Hermosa (Meta)

6518XXX

2.22 1000 Números en Puerto Lleras (Meta)

6524XXX

2.23 1000 Números en San Juan de Arama (Meta)

6536XXX

2.24 1000 Números en Puerto Caicedo (Putumayo)

4274XXX

2.25 1500 Números en Orito (Putumayo)

4290XXX

42910XX

42911XX

42912XX

42913XX

42914XX

2.26 1000 Números en La Hormiga (Putumayo)

4287XXX

ARTÍCULO 3. Negar la solicitud de asignación para los municipios de Málaga, Carcasí, Concepción, Cerrito y Capitanejo en el departamento de Santander.

ver

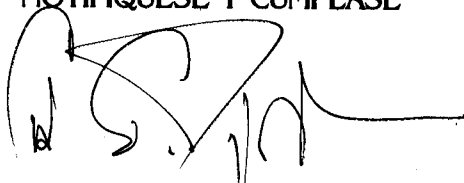
ARTÍCULO 4. Dar un plazo de seis (6) meses a partir de la publicación de la presente resolución para que TELECOM efectúe la migración de los bloques de numeración. Después del plazo establecido la CRT dispondrá de dichos bloques.

ARTÍCULO 5. Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa TELECOM, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 MAYO 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

JMW

Rad: 301023/301032

*Una
mcc*